



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلًا.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

ASAMBLEA DE
RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 8-16 de noviembre de 1993

Libro 5

Resolución UIT-R 18

***Disposiciones del Reglamento
de Radiocomunicaciones
referentes a Recomendaciones
UIT-R pertinentes***



EL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como función el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992.

- garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios,
- realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.

Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones redactan Recomendaciones sobre los asuntos siguientes*:

- a) la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas en las radiocomunicaciones terrenales y espaciales (y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios);
- b) las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos**;
- c) la explotación de las estaciones de radiocomunicación;
- d) los aspectos de las radiocomunicaciones relacionados con el socorro y la seguridad.

* *Artículo 11 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1992.*

** *Las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones redactan Recomendaciones sobre interconexión de sistemas radioeléctricos en redes públicas de telecomunicación y sobre la calidad de funcionamiento exigida a esas interconexiones.*



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES

ASAMBLEA DE
RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 8-16 de noviembre de 1993

Libro 5

Resolución UIT-R 18

***Disposiciones del Reglamento
de Radiocomunicaciones
referentes a Recomendaciones
UIT-R pertinentes***

© UIT 1994

Reservados todos los derechos de reproducción. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN UIT-R 18*

**LISTA DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES
QUE CONTIENEN REFERENCIAS A RECOMENDACIONES UIT-R PERTINENTES**

(Resolución N.º 65 (CAMR-79))

(1982-1986-1990-1993)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se hace referencia a Recomendaciones determinadas del CCIR, así como a las «Recomendaciones pertinentes del CCIR»;
- b) que una aplicación correcta del Reglamento de Radiocomunicaciones exige la identificación de las Recomendaciones pertinentes del CCIR que han de tomar en cuenta las administraciones;
- c) que en la Resolución N.º 65 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) (CAMR-79) relativa a la difusión de información actualizada sobre las Recomendaciones del CCIR a que se hace referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, se invita al CCIR:
 - «1. a que identifique y enumere las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que contienen una referencia a una Recomendación determinada del CCIR o a las «Recomendaciones pertinentes del CCIR» junto con los números de referencia y los títulos de tales Recomendaciones;
 - 2. a que dé instrucciones al Director del CCIR para que facilite al Secretario General la información necesaria para tener la lista al día;»
- d) que en la Resolución N.º 65 (CARM-79) se pide además al Secretario General que transmita a todas las administraciones la lista de tales Recomendaciones, así como sus actualizaciones subsiguientes,

resuelve

- 1. que se considere que las Recomendaciones UIT-R enumeradas en el apéndice 1 a la presente Resolución constituyen textos pertinentes a los efectos de la Resolución N.º 65 (CARM-79);
- 2. que la lista de tales Recomendaciones sea difundida por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones como texto informativo destinado a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- 3. que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, al preparar Recomendaciones UIT-R que tengan relación con una o más disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, indiquen en los «considerandos» los correspondientes números del citado Reglamento;
- 4. que la lista adjunta debe actualizarse en la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones del UIT-R.



* Revisión de la antigua Resolución 87-3 del CCIR.

APÉNDICE 1

**Lista de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones
que contienen referencias a Recomendaciones UIT-R pertinentes (1993)***

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
ARTÍCULO 1 Términos y definiciones				
15 15.1	Tiempo Universal Coordinado (UTC)	460-4	VII	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
147	Anchura de banda ocupada	328-7	I	Espectros y anchuras de banda de las emisiones
150	Potencia (relaciones entre la potencia en la cresta de la envolvente, la potencia media y la potencia de la portadora)	326-6	I	Determinación y medición de la potencia de los transmisores radioeléctricos
161	Interferencia admisible	216-2	X-1	Relación de protección para la radiodifusión sonora en la Zona Tropical
		240-6	RF	Relaciones de protección señal/interferencia para las distintas clases de emisión en el servicio fijo por debajo de unos 30 MHz
		302-2	IX-1	Limitación de las interferencias causadas por los sistemas de relevadores radioeléctricos transhorizonte
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
		412-5	X-1	Normas para la planificación de la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas
		441-1	VIII	Relaciones de protección señal/interferencia e intensidades de campo mínimas necesarias en el servicio móvil aeronáutico (R) por encima de 30 MHz
		466-6	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia, en un canal telefónico de una red de satélites geoestacionarios del servicio por satélite que utilice la modulación de frecuencia con multiplexaje por distribución de frecuencia, producida por otras redes de este servicio

* Se incluyen cinco antiguos Informes y un Manual del ex CCIR citados expresamente en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
161	Interferencia admisible (Continuación)	483-2	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal de televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio
		496-3	RM	Límites de densidad de flujo de potencia de los transmisores de radionavegación para asegurar la protección de los receptores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda de 14 GHz
		510-1	II	Posibilidad de compartición de frecuencias entre el servicio de investigación espacial y otros servicios en la banda 10. <i>Interferencia potencial procedente de los sistemas de satélites de retransmisión de datos</i>
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>
		523-4	RS	Niveles máximos admisibles de la interferencia producida en una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite, utilizada para telefonía con codificación MIC de 8 bits, por otras redes de este servicio
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		560-3	X-1	Relaciones de protección RF en radiodifusión (ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas)
		565	XI-1	Relaciones de protección para la televisión de 625 líneas contra los transmisores de radionavegación que trabajan en la banda compartida comprendida entre 582 y 606 MHz
		615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		641	X-1	Determinación de la relación de protección en radiofrecuencia en la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia
		655-2	RBT	Relaciones de protección en radiofrecuencia para sistemas de televisión con modulación de amplitud de banda lateral residual

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
161	Interferencia admisible (Continuación)	669	I	Relaciones de protección para las investigaciones sobre la compartición del espectro
		671-2	S	Relaciones de protección necesarias para transmisiones de banda estrecha con un solo canal por portadora (SCPC) interferidas por portadoras de televisión analógicas
		735-1	S	Niveles máximos admisibles de la interferencia causada en una red de satélite geoestacionario, para un trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite que forme parte de la RDSI, por otras redes de este servicio a frecuencias inferiores a 15 GHz
		758	RF	Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios
		760	RF	Protección de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales con visibilidad directa contra las interferencias causadas por el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 22,5-23 GHz
ARTÍCULO 4 Denominación de las emisiones				
265	Otros ejemplos de denominación de las emisiones	Ninguna		
ARTÍCULO 5 Características técnicas de las estaciones				
300	Elección de los aparatos y dispositivos de emisión, recepción y medida	139-3	X-1	Antenas transmisoras para la radiodifusión en la Zona Tropical
		162-3	RF	Utilización de antenas transmisoras directivas en el servicio fijo que funcionan en las bandas de frecuencias comprendidas por debajo de unos 30 MHz
		239-2	I	Emisiones no esenciales producidas por los receptores de radiodifusión sonora y de televisión
		246-3	III	Manipulación por desplazamiento de frecuencia
		266-1	RBT	Precorrección de fase de los transmisores de televisión
		328-7	I	Espectros y anchuras de banda de las emisiones <i>Nota</i> — La Rc. 328 se cita en la Rc. 329.
		329-6	I	Emisiones no esenciales
		331-4	I	Ruido y sensibilidad de los receptores
		332-4	I	Selectividad de los receptores
		338-2	III	Anchura de banda necesaria a la salida de un receptor telegráfico o telefónico
		343-1	III	Transmisión en facsímil de cartas meteorológicas por circuitos radioeléctricos

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
300	Elección de los aparatos y dispositivos de emisión, recepción y medida (Continuación)	344-2	III	Normalización de los sistemas de telefotografía utilizables en circuitos mixtos radioeléctricos y metálicos
		346-1	III	Sistema dúplex de cuatro frecuencias
		348-4	III	Disposición de los canales en los transmisores multicanales de banda lateral única y de bandas laterales independientes para circuitos a larga distancia, que trabajan en frecuencias inferiores a 30 MHz aproximadamente
		349-4	III	Estabilidad de frecuencia necesaria en los sistemas que funcionan en el servicio fijo en ondas decamétricas para evitar el empleo del control automático de frecuencia
		415-2	X-1	Especificaciones mínimas de los receptores de radiodifusión sonora de precio módico
		436-2	III	Disposición de los canales de telegrafía armónica que funcionan a una velocidad de modulación de unos 100 baudios en circuitos radioeléctricos en ondas decamétricas
		450-1	X-1	Normas de transmisión para radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas
		454-1	III	Nivel de la portadora piloto en los sistemas de banda lateral única y de bandas laterales independientes con portadora reducida
		467	X-1	Características técnicas de las transmisiones de radiodifusión estereofónica con modulación de frecuencia que han de ser controladas. <i>Sistema de frecuencia piloto</i>
		599	X-1	Directividad de las antenas de recepción en radiodifusión sonora en la banda 8 (ondas métricas)
		705	X-1	Características y diagramas de las antenas transmisoras de ondas decamétricas
		852	RSM	Sensibilidad de los receptores radioeléctricos para la clase de emisión F3E
302	Métodos de proceso de señales que conducen a la máxima eficacia en la utilización del espectro de frecuencias	455-2	RF	Sistema perfeccionado de transmisión para circuitos radiotelefónicos en ondas decamétricas
		601-3	RBT	Parámetros de codificación de televisión digital para estudios
		640-1	X-1	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas
		646-1	RBS	Codificación en la fuente de las señales de sonido digitales en los estudios de producción de radiodifusión
305	Niveles máximos de potencia admisibles para las emisiones fuera de banda	328-7	I	Espectros y anchuras de banda de las emisiones

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
312	Técnica de las mediciones e intervalos de las mediciones empleados al comprobar la observancia del Reglamento de Radiocomunicaciones	182-4	RSM	Comprobación automática de la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas
		377-2	I	Precisión de las mediciones de frecuencia en las estaciones de comprobación técnica internacional
		378-5	RSM	Mediciones de la intensidad de campo en las estaciones de comprobación técnica
		443-1	I	Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica
ARTÍCULO 8 Atribución de bandas de frecuencias				
524	Utilización de la banda 6 765-6 795 kHz para ICM	433-5	RSM	Métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de determinación de los niveles admisibles de interferencia
661	Utilización de la banda 433,05-434,79 MHz para ICM	Igual que el número 524		
824A Mob-87	Utilización de la banda 9 200-9 500 MHz para los respondedores de búsqueda y salvamento (SART)	628-2	RM	Características técnicas de los respondedores de radar de búsqueda y salvamento
911	Utilización de la banda 61-61,5 GHz para ICM	Igual que el número 524		
916	Utilización de la banda 122-123 GHz para ICM	Igual que el número 524		
922	Utilización de la banda 244-246 GHz para ICM	Igual que el número 524		
ARTÍCULO 11 Coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones de un servicio de radiocomunicación espacial, exceptuadas las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite, y a las estaciones terrenales pertinentes				
<i>Sección II (Orb-88) Coordinación de asignaciones de frecuencia a una estación espacial a bordo de un satélite geoestacionario o una estación terrena que comunique con dicha estación espacial que utiliza las bandas de frecuencias que no son objeto del Plan de adjudicaciones del servicio fijo por satélite con respecto a estaciones de otras redes de satélites geoestacionarios</i>				
1084 Orb-88 1084.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-4	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		466-6	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia, en un canal telefónico de una red de satélites geoestacionarios del servicio por satélite que utilice la modulación de frecuencia con multiplexaje por distribución de frecuencia, producida por otras redes de este servicio

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1084 Orb-88 1084.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia (Continuación)	483-2	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		523-4	RS	Niveles máximos admisibles de la interferencia producida en una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite, utilizada para telefonía con codificación MIC de 8 bits, por otras redes de este servicio
		524-4	RS	Niveles máximos admisibles de la densidad de la p.i.r.e. fuera del eje, de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias de 6 GHz y de 14 GHz
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		671-2	S	Relaciones de protección necesarias para transmisiones de banda estrecha con un solo canal por portadora (SCPC) interferidas por portadoras de televisión analógicas
		672-2	S	Diagramas de radiación de antenas de satélite para utilizar como objetivo de diseño en el servicio fijo por satélite que emplea satélites geoestacionarios
		727	S	Discriminación por polarización cruzada en los terminales de muy pequeña apertura (VSAT)
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		735-1	S	Niveles máximos admisibles de la interferencia causada en una red de satélite geoestacionario, para un trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite que forme parte de la RDSI, por otras redes de este servicio a frecuencias inferiores a 15 GHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1084 Orb-88 1084.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia <i>(Continuación)</i>	736	RS	Estimación de la discriminación por polarización en los cálculos de interferencia entre redes de satélites geoestacionarios en el servicio fijo por satélite
		737	RS	Relación entre los métodos de coordinación técnica en el servicio fijo por satélite
		739	RS	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencia
		740	RS	Métodos de coordinación técnica para redes del servicio fijo por satélite
		741-1	S	Cálculo de la relación portadora/interferencia entre redes del servicio fijo por satélite
		744	RS	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes por satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
Sección III (Orb-88) <i>Coordinación con respecto a estaciones terrenales, de asignaciones de frecuencia a una estación terrena que funcione con una red de satélites geoestacionarios o no geoestacionarios</i>				
1107 Mob-87 1107.1	Criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia entre estaciones terrenas y estaciones de los servicios de radiocomunicaciones terrenales	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
		358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1107 Mob-87 1107.1	Criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia entre estaciones terrenas y estaciones de los servicios de radiocomunicaciones terrenales (Continuación)	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias de 1-40 GHz
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
		1004	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo
1118 Orb-88 1118.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia que causarían al servicio terrenal las estaciones terrenas	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1118 Orb-88 1118.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de emplearse para evaluar la interferencia que causarían al servicio terrenal las estaciones terrenas (Continuación)	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias de 1-40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
		1004	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo
		1006	SF	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo
1119 1119.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de aplicarse al evaluar la interferencia que causarían a la recepción en la estación terrena los servicios terrenales	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1119 1119.1 Orb-88	Métodos de cálculo y criterios que han de aplicarse al evaluar la interferencia que causarían a la recepción en la estación terrena los servicios terrenales <i>(Continuación)</i>	356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
		1006	SF	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo
Sección IV		Coordinación de asignaciones de frecuencia a una estación transmisora terrenal, con respecto a una estación terrena		
1148 1148.1 y 1164 Orb-88 1164.1	Métodos de cálculo y criterios para evaluar la interferencia relativos a la coordinación entre estaciones terrenales y estaciones terrenas	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1148 1148.1 y 1164 Orb-88 1164.1	Métodos de cálculo y criterios para evaluar la interferencia relativos a la coordinación entre estaciones terrenales y estaciones terrenas (Continuación)	356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotropa radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		765	RSF	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
ARTÍCULO 12 (Orb-85) Notificación e Inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de asignaciones de frecuencia a estaciones de radiocomunicación terrenal				
Sección VIII Disposiciones varias				
1454	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR	240-6	RF	Relaciones de protección señal/interferencia para las distintas clases de emisión en el servicio fijo por debajo de unos 30 MHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1454	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	314-8	RRA	Bandas de frecuencia preferidas para las mediciones radioastronómicas
		339-6	III	Anchuras de banda, relaciones señal/ruido y márgenes para el desvanecimiento en sistemas completos
		355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y servicios terrenales de radiocomunicación que funcionan en la misma banda de frecuencias
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
		358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
		364-5	RSA	Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados o no tripulados
		368-7	RPN	Curvas de propagación por onda de superficie para frecuencias comprendidas entre 10 kHz y 30 MHz
		370-5	V	Curvas de propagación en ondas métricas y decimétricas para la gama de frecuencias comprendidas entre 30 y 1000 MHz. <i>Servicios de radiodifusión</i>
		371-6	VI	Elección de índices para las predicciones ionosféricas a largo plazo
		372-5	VI	Utilización de datos sobre el ruido radioeléctrico
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		412-5	X-1	Normas para la planificación de la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1454	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	434-5	RPI	Características ionosféricas de referencia del CCIR y métodos de predicción de la MUF básica de la MUF de explotación y trayecto del rayo
		435-7	RPI	Predicción de la intensidad de campo de la onda ionosférica para el servicio de radiodifusión en frecuencias comprendidas entre 150 y 1600 kHz
		441-1	VIII	Relaciones de protección señal/interferencia e intensidades de campo mínimas necesarias en el servicio móvil aeronáutico (R) por encima de 30 MHz
		450-1	X-1	Normas de transmisión para radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas
		452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		496-3	RM	Límites de densidad de flujo de potencia de los transmisores de radionavegación para asegurar la protección de los receptores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda de 14 GHz
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		527-3	RPN	Características eléctricas de la superficie de la Tierra
		528-2	V	Curvas de propagación para los servicios móvil aeronáutico y de radionavegación aeronáutica que utilizan las bandas de ondas métricas, decimétricas y centimétricas
		529-1	V	Curvas de propagación de las ondas métricas y decimétricas y métodos de predicción requeridos para el servicio móvil terrestre
		530-4	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa
		532-1	RPI	Efectos ionosféricos y consideraciones de explotación en relación con la modificación artificial de la ionosfera y del canal de ondas radioeléctricas
		533-3	RPI	Método del CCIR para la predicción de la propagación de las ondas decamétricas
		534-3	VI	Método para calcular la intensidad de campo en presencia de la capa E esporádica

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1454	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		578	II	Criterios de protección y consideraciones relativas a la compartición para la investigación del espacio lejano
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		589-2	RM	Interferencia causada a los servicios de radionavegación por otros servicios en las bandas de frecuencias comprendidas entre 70 y 130 kHz
		597-1	X-1	Separación entre canales para la radiodifusión sonora en la banda 7 (ondas decamétricas)
		598-1	X-1	Factores que influyen en los límites de la zona de cobertura en radiodifusión sonora con modulación de amplitud en la banda 6 (ondas hectométricas)
		599	X-1	Directividad de las antenas de recepción en radiodifusión sonora en la banda 8 (ondas métricas)
		615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		617-1	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de radioenlaces transhorizonte
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		638	X-1	Términos y definiciones utilizados en la planificación de frecuencias para radiodifusión sonora
		765	RSF	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1454	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	831	RM	Compartición de frecuencias entre servicios en las bandas entre 4 y 30 MHz
		832	RPN	Atlas mundial de la conductividad del suelo
		837	RPN	Características de las precipitaciones para establecer modelos de propagación
		842	RPI	Cálculo de la fiabilidad de los sistemas radioeléctricos en ondas decamétricas
		844	RPI	Factores ionosféricos que afectan la compartición de frecuencias en la banda de ondas métricas (30-300 MHz)
		1006	SF	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo
ARTÍCULO 13 (Orb-88) Notificación e Inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de asignaciones de frecuencia a estaciones de radioastronomía y a las de radiocomunicación espacial excepto las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite				
Sección VIII Disposiciones varias				
1582	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR	314-8	RRA	Bandas de frecuencias preferidas para las mediciones radioastronómicas
		355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
		364-5	RSA	Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados y no tripulados
		368-7	RPN	Curvas de propagación por onda de superficie para frecuencias comprendidas entre 10 kHz y 30 MHz
		370-5	V	Curvas de propagación en ondas métricas y decimétricas para la gama de frecuencias comprendidas entre 30 y 1000 MHz. <i>Servicios de radiodifusión</i>
		373-6	VI	Definición de las frecuencias máximas y mínimas de transmisión

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1582	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		466-6	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia, en un canal telefónico de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que utilice la modulación de frecuencia con multiplexaje por distribución de frecuencia, producida por otras redes de este servicio
		479-3	II	Protección de las frecuencias para mediciones de radioastronomía en la zona oculta de la Luna
		483-2	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio
		496-3	RM	Límites de densidad de flujo de potencia de los transmisores de radionavegación para asegurar la protección de los receptores de estaciones espaciales del servicio fijo por satélite en la banda de 14 GHz
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		510-1	II	Posibilidad de compartición de frecuencias entre el servicio de investigación espacial y otros servicios en la banda 10. <i>Interferencia potencial procedente de los sistemas de satélites de retransmisión de datos</i>
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>
		517-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra los transmisores que trabajan en las bandas adyacentes
		523-4	RS	Niveles máximos admisibles de la interferencia producida en una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite, utilizada para telefonía con codificación MIC de 8 bits, por otras redes de este servicio
		524-4	RS	Niveles máximos admisibles de la densidad de la p.i.r.e. fuera del eje, de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias de 6 GHz y de 14 GHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1582	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR (Continuación)	527-3	RPN	Características eléctricas de la superficie de la Tierra
		528-2	V	Curvas de propagación para los servicios móvil aeronáutico y de radionavegación aeronáutica que utilizan las bandas de ondas métricas, decimétricas y centimétricas
		529-1	V	Curvas de propagación de las ondas métricas y decimétricas y métodos de predicción requeridos para el servicio móvil terrestre
		530-4	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa
		531-2	RPI	Efectos ionosféricos que influyen sobre los sistemas de radiocomunicaciones en que intervienen vehículos espaciales
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		578	II	Criterios de protección y consideraciones relativas a la compartición para la investigación del espacio lejano
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		611-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no esenciales
		617-1	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de radioenlaces transhorizonte
		618-2	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación Tierra-espacio
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		671-2	S	Relaciones de protección necesarias para transmisiones de banda estrecha con un solo canal por portadora (SCPC) interferidas por portadoras de televisión analógicas
		672-2	S	Diagramas de radiación de antenas de satélite para utilizar como objetivo de diseño en el servicio fijo por satélite que emplea satélites geoestacionarios
		680-1	RPN	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles marítimos Tierra-espacio

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1582	Las normas técnicas de la IFRB deberán basarse, entre otras cosas, en las Recomendaciones del CCIR <i>(Continuación)</i>	681	V	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación móviles terrestres Tierra-espacio
		682-1	RPN	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicaciones móviles aeronáuticas Tierra-espacio
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		735-1	S	Niveles máximos admisibles de la interferencia causada en una red de satélite geoestacionario, para un trayecto digital ficticio de referencia (TDFR) del servicio fijo por satélite que forme parte de la RDSI, por otras redes de este servicio a frecuencias inferiores a 15 GHz
		736	RS	Estimación de la discriminación por polarización en los cálculos de interferencia entre redes de satélites geoestacionarios en el servicio fijo por satélite
		744	RS	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes por satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias
		765	RSF	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite
		766	RSF	Métodos para determinar los efectos de la interferencia en la calidad de funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales y en los sistemas del servicio fijo por satélite
		828	RM	Definición para los circuitos de comunicación de los servicios móviles por satélite
		829	RM	Compartición de frecuencias en la banda 1 660-1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite y el servicio de radioastronomía
		832	RPN	Atlas mundial de la conductividad del suelo
		837	RPN	Características de las precipitaciones para establecer modelos de propagación
		844	RPI	Factores ionosféricos que afectan la compartición de frecuencias en la banda de ondas métricas (30-300 MHz)
		1006	SF	Determinación de la interferencia potencial entre estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y estaciones del servicio fijo
ARTÍCULO 14 Procedimiento suplementario que ha de aplicarse cuando se requiere el acuerdo de una administración en una nota del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias				
1620 y 1630	Criterios técnicos que han de utilizarse para facilitar la aplicación del artículo 14	674	IV/IX-2	Valores de densidad de flujo de potencia para facilitar la aplicación del artículo 14 en el caso en que el servicio fijo por satélite afecte al servicio fijo en la banda de 11,7-12,2 GHz en la Región 2

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
1620 y 1630	Criterios técnicos que han de utilizarse para facilitar la aplicación del artículo 14 (Continuación)	744	RS	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes por satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias
ARTÍCULO 18 Interferencias				
1812	Características de los receptores	331-4 332-4 478-4 489-1 494 539-2 726-1	I I VIII VIII VIII VIII S	Ruido y sensibilidad de los receptores Selectividad de los receptores Características técnicas de los equipos y principios para la asignación de canales a las estaciones del servicio móvil terrestre entre 25 y 1000 MHz Características técnicas de los equipos radiotelefónicos de ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes Características técnicas para los equipos de banda lateral única del servicio móvil terrestre radiotelefónico en ondas hectométricas y decamétricas Características técnicas y de explotación de los futuros sistemas internacionales de radiobúsqueda Nivel máximo admisible de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terminales de apertura muy pequeña (VSAT)
1814 1814.1	Interferencia causada por aparatos técnicos (excepto ICM)	433-5	RSM	Métodos de medición de las perturbaciones radioeléctricas y de determinación de los niveles admisibles de interferencia
1815 1815.1	Interferencia causada por equipo ICM	Igual que el número 1814		
ARTÍCULO 20 Comprobación técnica Internacional de las emisiones				
1878	Normas relativas a las estaciones de comprobación técnica	182-4 328-7 377-2 378-5 443-1 575 854	RSM I I RSM I I RSM	Comprobación automática de la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas Espectros y anchuras de banda de las emisiones <i>Nota – La Rc. 328 se cita en la Rc. 443.</i> Precisión de las mediciones de frecuencia en las estaciones de comprobación técnica internacional Mediciones de la intensidad de campo en las estaciones de comprobación técnica Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica Protección de las estaciones fijas de comprobación técnica contra la interferencia de radiofrecuencia Estaciones de radio y de comprobación de señales por debajo de 30 MHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
ARTÍCULO 25 Identificación de las estaciones				
<i>Sección I Disposiciones generales</i>				
2057	Señales de identificación	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		585-2	VIII	Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo
		587-1	VIII	Identidades de estaciones costeras e inicio del registro de posición en un sistema telefónico automático móvil marítimo en ondas métricas/decimétricas
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		820	RM	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo
		821	RM	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		823	RM	Características técnicas de las transmisiones diferenciales efectuadas para sistemas mundiales de navegación por satélite desde radiofaros marítimos en la banda de frecuencias 285-325 kHz (283,5-315 kHz en la Región 1)
		825	RM	Características de un sistema transpondedor que utiliza técnicas de llamada selectiva digital para servicios de tráfico de barcos y para efectuar la identificación barco-barco
2075	Formas de las señales de identificación	Igual que el número 2057		
2076	Transmisión de señales de identificación	Igual que el número 2057		
2077	Procedimientos de identificación	585-2	VIII	Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo
		587-1	VIII	Identidades de estaciones costeras e inicio del registro de posición en un sistema telefónico automático móvil marítimo en ondas métricas/decimétricas
<i>Sección VI Identidades del servicio móvil marítimo en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite</i>				
2149 Mob-87	Asignación de identidades	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		585-2	VIII	Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2149 Mob-87	Asignación de identidades (Continuación)	587-1	VIII	Identidades de estaciones costeras e inicio del registro de posición en un sistema telefónico automático móvil marítimo en ondas métricas/decimétricas
		820	RM	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo
		821	RM	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		825	RM	Características de un sistema transpondedor que utiliza técnicas de llamada selectiva digital para servicios de tráfico de barcos y para efectuar la identificación barco-barco
ARTÍCULO 27 Servicios de radiocomunicación terrenal que comparten bandas de frecuencias con los servicios de radiocomunicación espacial por encima de 1 GHz				
Sección I <i>Elección de ubicaciones y de frecuencias</i>				
2501	Selección de ubicaciones y de frecuencias de las estaciones terrenales	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
2502 2502.2	Dirección de máxima radiación en las bandas de frecuencias comprendidas entre 1 y 10 GHz	406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		765	RSF	Intersección de haces de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas de las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite
		I. 393-4	IV/IX-2 (Anexo)	Intersecciones de los haces de las antenas de los sistemas de relevadores radioeléctricos con las órbitas utilizadas por las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite
2503 2503.2	Dirección de máxima radiación en las bandas de frecuencias comprendidas entre 10 y 15 GHz	Igual que el número 2502		
2504 2504.1	Dirección de máxima radiación en las bandas de frecuencias superiores a 15 GHz	406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
<i>Sección II Límites de potencia</i>				
2506 2506.1	Límites de potencia cuando no sea posible cumplir con lo establecido en el número 2502	Igual que el número 2502		
2509 ⁽¹⁾ 2509.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
		358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotrópica radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
2510 Orb-88 ⁽¹⁾ 2510.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		Igual que el número 2509.1		

⁽¹⁾ Las Recomendaciones a las que se hace referencia son de carácter general y no se limitan a la compartición e interferencia entre regiones.

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2511 Orb-88 ⁽¹⁾ 2511.2 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2509.1		
ARTÍCULO 28 Servicios de radiocomunicación espacial que comparten bandas de frecuencias con los servicios de radiocomunicación terrenal por encima de 1 GHz				
<i>Sección I Elección de ubicaciones y de frecuencias</i>				
2539	Selección de ubicaciones y de frecuencias de las estaciones terrenas	355-4	RSF	Compartición de frecuencias entre sistemas del servicio fijo por satélite y sistemas de relevadores radioeléctricos que funcionan en la misma banda de frecuencias
		356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
		358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
		363-4	II	Sistemas de operaciones espaciales. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios de protección</i>
		406-8	SF	Valor máximo de la potencia isotropa radiada equivalente de los transmisores de sistemas de relevadores radioeléctricos que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo por satélite
		452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz

⁽¹⁾ Las Recomendaciones a las que se hace referencia son de carácter general y no se limitan a la compartición e interferencia entre regiones.

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2539	Selección de ubicaciones y de frecuencias de las estaciones terrenas <i>(Continuación)</i>	558-2	IV/IX-2	Valores máximos permisibles de interferencia producida por radioenlaces terrenales a sistemas del servicio fijo por satélite, utilizados para la transmisión de telefonía codificada por MIC de 8 bits y que comparten las mismas bandas de frecuencias
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		615	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de la interferencia producida por sistemas del servicio fijo por satélite a los sistemas terrenales de relevadores radioeléctricos que pueden formar parte de una RDSI y que comparten las mismas bandas de frecuencias por debajo de 15 GHz
		619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		699-1	RF	Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a unos 40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		1004	SF	Valor máximo de la potencia isotropa radiada equivalente transmitida hacia el horizonte por las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que comparten bandas de frecuencias con el servicio fijo
<i>Sección II</i> <i>Límites de potencia</i>				
2547 ⁽¹⁾ 2547.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2539		
2548 ⁽¹⁾ 2548.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2539		

⁽¹⁾ Las Recomendaciones a las que se hace referencia son de carácter general y no se limitan a la compartición e interferencia entre regiones.

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
Sección IV <i>Límites de la densidad de flujo de potencia producida por las estaciones espaciales</i>				
2559 Mob-87 ⁽¹⁾ 2559.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2539		
2576 ⁽¹⁾ 2576.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2539		
2580 ⁽¹⁾ 2580.1 ⁽¹⁾	Aplicación de los límites correspondientes a la interferencia interregional	Igual que el número 2539		
2582 2582.1	Límites de la densidad de flujo de potencia	358-4	SF	Valores máximos admisibles de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por satélites del servicio fijo que comparten las mismas bandas de frecuencias superiores a 1 GHz, con los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa
ARTÍCULO 29 Disposiciones especiales relativas a los servicios de radiocomunicación espacial				
Sección II <i>Medidas contra las interferencias causadas a los sistemas de satélites geoestacionarios</i>				
2613 2613.1	Nivel de interferencia aceptada	514-1 609-1 743	II RSA RS	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i> Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra Coordinación de las redes por satélite que utilizan órbitas geoestacionarias ligeramente inclinadas y entre dichas redes y las redes por satélite que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios no inclinada
2614 2614.1	Nivel de interferencia aceptada	Igual que los números 2613 2613.1		
Sección III <i>Mantenimiento en posición de las estaciones espaciales</i>				
2619 2619.1	Nivel de interferencia aceptada	Igual que el número 2613 484-3	RS	Mantenimiento de la posición en longitud de los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite

⁽¹⁾ Las Recomendaciones a las que se hace referencia son de carácter general y no se limitan a la compartición e interferencia entre regiones.

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2619 2619.1	Nivel de interferencia aceptada (Continuación)	509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>
2623 2623.1	Nivel de interferencia aceptada			<i>Nota</i> – Los números 2623/2623.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones se refieren a estaciones espaciales a bordo de satélites geoestacionarios que no utilizan ninguna de las bandas de frecuencias atribuidas al SFS o al SRS. Por tanto, ninguna de las Recomendaciones UIT-R recogidas en los Volúmenes IV-1 y IV/X-2 resulta pertinente.
		509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>
		609-1	RSA	Criterios de protección para los enlaces de telecomunicación con satélites de investigación espacial, tripulados o no tripulados, próximos a la Tierra
2627 2627.1	Nivel de interferencia aceptada	Igual que los números 2613 2613.1		
Sección IV <i>Precisión de puntería de las antenas de satélites geoestacionarios</i>				
2630 2630.1	Nivel de interferencia aceptada	Igual que los números 2613 2613.1		
Sección VI <i>Radioastronomía en la zona oculta de la Luna</i>				
2632 2632.2	Nivel de interferencia	314-8	RRA	Bandas de frecuencias preferidas para las mediciones radioastronómicas
		479-3	II	Protección de frecuencias para mediciones de radioastronomía en la zona oculta de la Luna
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2632 2632.2	Nivel de interferencia <i>(Continuación)</i>	515-1	II	Bandas de frecuencias y requisitos de calidad para la detección pasiva por satélite
		517-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra los transmisores que trabajan en las bandas adyacentes
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		611-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no esenciales
Sección VII <i>Limitaciones de la potencia fuera del eje de las antenas de estaciones terrenas</i>				
2636	Limitaciones de potencia de radiación fuera del eje de las estaciones terrenas	509-1	II	Diagrama de radiación de referencia de una antena de estación terrena del servicio de investigación espacial, para uso en los cálculos de interferencia y en los procedimientos de coordinación
		514-1	II	Enlaces de telecomunicación para satélites de exploración de la Tierra. <i>Frecuencias, anchuras de banda y criterios para la protección contra la interferencia</i>
		524-4	RS	Niveles máximos admisibles de la densidad de la p.i.r.e. fuera del eje, de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite que funcionan en la banda de frecuencias de 6 GHz y de 14 GHz
		728	RS	Máximo nivel admisible de densidad de p.i.r.e. fuera del eje procedente de terminales de muy pequeña apertura (VSAT)
ARTÍCULO 33 Servicio de frecuencias patrón y de señales horarias				
2770	Reducción de la interferencia	374-3	VII	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias
		376-1	VII	Supresión de las interferencias de origen externo causadas a las emisiones del servicio de frecuencias patrón en las bandas atribuidas a este servicio
		537	VII	Reducción de la interferencia mutua entre las emisiones de los servicios de frecuencias patrón y de señales horarias en las frecuencias atribuidas en las bandas 6 y 7
2772	Frecuencias patrón y señales horarias. Características técnicas	375-2	VII	Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias en nuevas bandas de frecuencias
		460-4	VII	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
		583-1	VII	Códigos de tiempo
		685	VII	Sincronización internacional de las escalas de tiempo UTC

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
ARTÍCULO 36 Servicio de radioastronomía				
<i>Sección III Protección del servicio de radioastronomía</i>				
2904	Niveles de interferencia	314-8	RRA	Bandas de frecuencias preferidas para las mediciones radioastronómicas
		479-3	II	Protección de las frecuencias para mediciones de radioastronomía en la zona oculta de la Luna
		517-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra los transmisores que trabajan en las bandas adyacentes
		611-2	RRA	Protección del servicio de radioastronomía contra las emisiones no esenciales
ARTÍCULO 37 Disposiciones generales				
2937A Mob-87	Utilización de llamada selectiva digital y técnicas de satélite y/o telegrafía de impresión directa	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		490	VIII	Introducción de equipo telegráfico de impresión directa en el servicio móvil marítimo. <i>Equivalencia entre los términos</i>
		491-1	VIII	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		492-5	RM	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		627	VIII	Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones marítimas en ondas decamétricas utilizados para telegrafía con modulación por desplazamiento de fase de banda estrecha (MDPBE)
		821	RM	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
ARTÍCULO 41 Señales de alarma y de avisos				
Sección I (Mob-87) Señales de radiobalizas de localización de siniestros y señales de radiobalizas de localización de siniestros por satélite				
3259A Mob-87	Características de las señales en las bandas 406-406,1 MHz y 1645,5 a 1646,5 MHz	632-1	VIII	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que funciona con satélites geoestacionarios en la banda de 1,6 GHz
		633-1	VIII	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites de órbita polar baja en la banda de 406 MHz
CAPÍTULO N IX (Mob-87) COMUNICACIONES DE SOCORRO Y SEGURIDAD EN EL SMSSM				
ARTÍCULO N 37 (Mob-87) Disposiciones generales				
N 2940 Mob-87	Utilización de técnicas de telegrafía en Morse y radiotelefonía para transmisiones de socorro, urgencia y seguridad	219-1	VIII	Señal de alarma para uso en la frecuencia de socorro de 2182 kHz del servicio marítimo radiotelefónico
		489-1	VIII	Características técnicas de los equipos radiotelefónicos de ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes
ARTÍCULO N 39 (Mob-87) Procedimientos operacionales para las comunicaciones de socorro y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)				
N 3110 Mob-87	Llamada selectiva digital	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
		821	RM	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		822	RM	Carga en el canal de llamada para la llamada selectiva digital (LLSD) en el servicio móvil marítimo
N 3112.3 Mob-87	Formato de las llamadas y los mensajes de socorro	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
N 3124 Mob-87	Acuse de recibo de señal de alerta de socorro	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
N 3167 Mob-87	Señales de localización	628-2	RM	Características técnicas de los respondedores de radar de búsqueda y salvamento
		633-1	VIII	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites de órbita polar baja en la banda de 406 MHz
ARTÍCULO N 40 (Mob-87) Procedimientos operacionales para las comunicaciones de urgencia y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM)				
Sección II (Mob-87) <i>Comunicaciones de urgencia</i>				
N 3212 Mob-87	Técnicas de corrección de errores	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		820	RM	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo
Sección V (Mob-87) <i>Difusión de informaciones de seguridad marítima</i>				
N 3236 Mob-87	Modo y formato de las transmisiones	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		820	RM	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo
ARTÍCULO N 41 (Mob-87) Señales de alerta				
Sección I (Mob-87) <i>Señales de radiobalizas de localización de siniestros (RLS) y de RLS por satélite</i>				
N 3276 Mob-87	Características de las señales RLS	632-1	VIII	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que funciona con satélites geoestacionarios en la banda de 1,6 GHz
		633-1	VIII	Características de transmisión de un sistema de radiobalizas de localización de siniestros por satélite (RLS por satélite) que utiliza un sistema de satélites de órbita polar baja en la banda de 406 MHz
Sección II (Mob-87) <i>Llamada selectiva digital</i>				
N 3277 Mob-87	Características de la «llamada de socorro»	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
ARTÍCULO 59 Condiciones de funcionamiento del servicio móvil marítimo y del servicio móvil marítimo por satélite				
4123A Mob-87	Características del equipo de llamada selectiva digital (bandas de frecuencias comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz)	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
ARTÍCULO 60 Disposiciones especiales relativas al empleo de las frecuencias en el servicio móvil marítimo				
<i>Sección III A (Mob-87) Utilización de frecuencias para llamada selectiva digital</i>				
4323C Mob-87	Características de los equipos digitales de llamada selectiva	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
		821	RM	Ampliación opcional del sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
ARTÍCULO 62 Procedimiento de llamada selectiva en el servicio móvil marítimo				
<i>Sección III Sistema de llamada selectiva digital</i>				
4681 Mob-87	Características técnicas de los equipos digitales de llamada selectiva	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
4686D Mob-87	Formato técnico de la secuencia de llamada	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
4687C Mob-87	Acuse de recibo de llamada	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
4687E Mob-87	Formato técnico de la secuencia de acuse de recibo	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
4687J Mob-87	Transmisión de acuse de recibo (automática)	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
4687K Mob-87	Transmisión de acuse de recibo (límite de tiempo)	493-5	RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo
		541-4	RM	Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
4688A Mob-87	Explotación de sistemas DSC de ondas métricas y decimétricas	493-5 541-4	RM RM	Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo Procedimientos de explotación para el sistema de llamada selectiva digital del servicio móvil marítimo
ARTÍCULO 64 Procedimientos generales aplicables a la telegrafía de Impresión directa de banda estrecha en el servicio móvil marítimo				
4873 Mob-87	Formato del mensaje en el sentido barco a tierra	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		490	VIII	Introducción de equipo telegráfico de impresión directa en el servicio móvil marítimo. <i>Equivalencia entre los términos</i>
		491-1	VIII	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		492-5	RM	Procedimientos de explotación para la utilización de equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		820	RM	Utilización de identidades de nueve cifras para la telegrafía de impresión directa en banda estrecha en el servicio móvil marítimo
APÉNDICE 1				
Sección A	Características esenciales que deben suministrarse al hacer una notificación en cumplimiento de los números 1214 a 1217 del Reglamento de Radiocomunicaciones			
Columna 9j	Tipo de antena Manual «Diagramas de Antenas» del CCIR (Ginebra, 1978) y Recomendación UIT-R BS.705: Características y diagramas de las antenas transmisoras en ondas decamétricas			
Sección D	Información que debe suministrarse al hacer una notificación en cumplimiento del número 1218 del Reglamento de Radiocomunicaciones			
Columna 9j	Tipo de antena Manual «Diagramas de Antenas» del CCIR (Ginebra, 1978) y Recomendación UIT-R BS.705			
Sección F.II	Notas relativas a la información que debe incluirse en el formulario de notificación para su inscripción en las diversas columnas del Registro			
Columna 9j	Tipo de antena Manual «Diagramas de Antenas» del CCIR (Ginebra, 1978) y Recomendación UIT-R BS.705			
APÉNDICE 3 (Orb-88) Notificaciones relativas a estaciones de radiocomunicación espacial y de radioastronomía				
Sección II	Notificaciones relativas a la coordinación conforme al número 1060 de las redes por satélite y a la notificación de las estaciones espaciales			
2.B.12	Características de potencia de transmisión de la estación terrena			

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
b) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
d) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
d) Nota 8	Tipo de portadora	739	RS	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencias
2.C.8 Características de potencia de transmisión de la estación espacial				
b) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
e) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
e) Nota 8	Tipo de portadora	739	RS	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencias
Sección III Notificaciones relativas a la coordinación conforme al número 1107 y notificación de estaciones terrenas				
3.B.6 Características de potencia de transmisión				
b) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
d) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
d) Nota 8	Tipo de portadora	739	RS	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencias
3.C.5 Características de potencia de la estación espacial transmisora				
b) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
e) Nota 4	Densidad de potencia máxima	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
e) Nota 8	Tipo de portadora	739	RS	Métodos adicionales para determinar si es necesaria la coordinación detallada entre las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite que comparten las mismas bandas de frecuencias

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
APÉNDICE 4 (Orb-88) Información que ha de facilitarse para la publicación anticipada relativa a una red de satélite				
Sección C Características de la red de satélite para el sentido Tierra-espacio				
C. 4 a)	Cálculo de la densidad máxima de potencia	675-2	SF	Cálculo de la máxima densidad de potencia (valor medio en una banda de 4 kHz) de una portadora con modulación angular
Sección D Características de la red de satélite para el sentido espacio-Tierra				
D. 4 a)	Cálculo de la densidad máxima de potencia	Igual que en la sección C C. 4 a)		
APÉNDICE 6 Características adicionales para la clasificación de emisiones; determinación de las anchuras de banda necesarias, con inclusión de ejemplos de cálculo de las mismas y ejemplos conexos de denominación de emisiones				
Parte B Determinación de las anchuras de banda necesarias, con inclusión de ejemplos de cálculo de las mismas y ejemplos conexos de denominación de emisiones				
Punto 2)	Cálculo de la anchura de banda necesaria	328-7	I	Espectros y anchuras de banda de las emisiones
		338-2	III	Anchura de banda necesaria a la salida de un receptor telegráfico o telefónico
		853	RSM	Anchura de banda necesaria
APÉNDICE 7 (HFBC-87) (Mob-87) Cuadro de tolerancias de frecuencias de los transmisores				
Nota 36)	Tolerancias de frecuencia	478-4	VIII	Características técnicas de los equipos y principios para la asignación de canales a las estaciones del servicio móvil terrestre entre 25 y 1 000 MHz
APÉNDICE 8 Cuadro de niveles máximos permitidos de potencia de las emisiones no esenciales				
Nota 12) Nota 13)	Emisiones no esenciales	329-6	I	Emisiones no esenciales
		726-1	S	Nivel máximo admisible de las emisiones no esenciales procedentes de estaciones terminales de apertura muy pequeña (VSAT)
APÉNDICE 9 (Mob-87) Documentos de servicio				
Lista VIII Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones				
Parte II Comprobación técnica de las emisiones procedentes de estaciones de los servicios de radiocomunicación terrenal				
Sección D	Estados descriptivos de las estaciones de comprobación técnica que efectúan mediciones de anchura de banda	443-1	I	Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica
		I. 275-5	I (Anexo)	Mediciones de la anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
<i>Parte III</i> <i>Comprobación técnica de las emisiones procedentes de estaciones de servicios de radiocomunicación espacial</i> Estados descriptivos de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones que efectúan mediciones				
Nota 1	Información disponible para las mediciones de la anchura de banda	Igual que en la sección D anterior		
APÉNDICE 19 (Mob-87) Características técnicas de los transmisores y receptores utilizados en el servicio móvil marítimo en la banda 156-174 MHz				
Punto 8	Características de los transmisores y receptores	489-1	VIII	Características técnicas de los equipos radiotelefónicos de ondas métricas utilizados en el servicio móvil marítimo con una separación de 25 kHz entre canales adyacentes
APÉNDICE 28 (Orb-88) Método para determinar la zona de coordinación de una estación terrena en bandas de frecuencias comprendidas entre 1 GHz y 40 GHz, compartidas entre servicios de radiocomunicación espacial y terrenal				
2.3.1 Nota 2	Nivel admisible de la emisión interferente	356-4	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia debidos a los sistemas de relevadores radioeléctricos con visibilidad directa en un canal telefónico de un sistema del servicio fijo por satélite que utiliza la modulación de frecuencia, cuando ambos sistemas comparten las mismas bandas de frecuencias
		357-3	IV/IX-2	Valores máximos admisibles de interferencia en un canal telefónico de un sistema de relevadores radioeléctricos analógico con modulación angular que comparte las mismas bandas de frecuencias que los sistemas del servicio fijo por satélite
3.2.2 Nota de pie de página	Cálculo de la distancia de coordinación. Método numérico	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
3.2.2 Nota de pie de página	Cálculo de la distancia de coordinación. Método numérico (Continuación)	847-1	IS	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de servicio terrenal
		848-1	IS	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional
		849-1	IS	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales
		850	RIS	Zonas de coordinación con distancias de coordinación predeterminadas
Cuadro I Nota de pie de página 5	Parámetros necesarios para la determinación de distancias de coordinación en las telecomunicaciones por satélite	452-5	RPN	Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz
		465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		847-1	IS	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena que funciona con una estación espacial geoestacionaria y utiliza la misma banda de frecuencias que un sistema de servicio terrenal
		848-1	IS	Determinación de la zona de coordinación de una estación terrena transmisora que utiliza la misma banda de frecuencias que estaciones terrenas receptoras en bandas de frecuencia atribuidas con carácter bidireccional

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio- comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
Cuadro I Nota de pie de página 5	Parámetros necesarios para la determinación de distancias de coordinación en las telecomunicaciones por satélite (Continuación)	849-1	IS	Determinación de la zona de coordinación para estaciones terrenas que funcionan con vehículos espaciales no geoestacionarios en bandas compartidas con los servicios terrenales
		850	RIS	Zonas de coordinación con distancias de coordinación predeterminadas
APÉNDICE 29 (Orb-88) Método de cálculo para determinar si se requiere la coordinación entre redes de satélite geoestacionario que comparten las mismas bandas de frecuencias				
2. <i>Cálculo del incremento aparente de la temperatura de ruido equivalente del enlace por satélite que sufre una emisión interferente</i>				
2.2.1	<i>Caso I – Las redes útil e interferente comparten una banda de frecuencias en el mismo sentido de transmisión</i> Diagramas de radiación de las antenas de estación terrena	465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz
		580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
		738	RS	Procedimiento para determinar si es necesaria la coordinación entre las redes de satélites geoestacionarios que comparten las mismas bandas de frecuencia
ANEXO III	<i>Diagramas de radiación de antenas de estación terrena que se utilizarán cuando no haya nada publicado al respecto</i>	Igual que en el punto 2.2.1 anterior		
APÉNDICE 30 (Orb-85) Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes Asociados para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz (en la Región 1) y 12,2-12,7 GHz (en la Región 2)				
ARTÍCULO 6 <i>Sección I. Procedimiento de coordinación que ha de aplicarse</i>				
6.1.3 Nota de pie de página 1	Criterios de evaluación de la interferencia en las telecomunicaciones por satélite	452-5	RPN	<i>Nota</i> – La anotación AP30, artículo 6, nota de pie de página relativa al punto 6.1.3, trata de los criterios de evaluación de la interferencia que causaría a estaciones terrenales el SRS en torno a 12 GHz. No es pertinente de momento ninguna Recomendación concreta del Volumen IV-1 ni del Volumen IV/IX-2. Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
6.1.3 Nota de pie de página 1	Criterios de evaluación de la interferencia en las telecomunicaciones por satélite (Continuación)	619-1	RPN	Datos de propagación necesarios para evaluar la interferencia entre estaciones en el espacio y estaciones sobre la superficie de la Tierra
		620-1	RPN	Datos de propagación necesarios para calcular las distancias de coordinación en la gama de frecuencias 1-40 GHz
		679-1	RPN	Datos de propagación necesarios para el diseño de sistemas de radiodifusión por satélite
		744	RS	Medidas para mejorar el recurso órbita/espectro en las redes de satélite que tienen más de un servicio en una o más bandas de frecuencias
ARTÍCULO 7 Sección II. Procedimientos de coordinación que han de aplicarse en ciertos casos				
7.2.5 Nota de pie de página 1	Criterios para la evaluación de la interferencia en las telecomunicaciones por satélite	Igual que AP30, artículo 6, punto 6.1.3		Nota – La anotación AP30, artículo 7, sección II, nota de pie de página 1, trata de los criterios de evaluación de la interferencia que causaría a las estaciones del SFS el SRS en torno a 12 GHz. No es pertinente de momento ninguna Recomendación concreta de los Volúmenes IV-1 y IV/IX-2.
ANEXO 5 Datos técnicos utilizados para el establecimiento de las disposiciones y los Planes Asociados y que deberán emplearse para su aplicación				
Nota – La CAMR ORB-85 modificó la numeración de los anexos.				
3. Características técnicas fundamentales				
3.1	Características de preacentuación en la radiodifusión por satélite	405-1	IX-1	Características de preacentuación de los sistemas de relevadores radioeléctricos de modulación de frecuencia para televisión
3.6	Factor de calidad (G/T) de las instalaciones de recepción	I. 473-5	X/XI-2 (Anexo)	Características de los equipos receptores para el servicio de radiodifusión por satélite
		790	RBO	Características del equipo receptor y cálculo del factor de calidad (G/T) de los receptores del servicio de radiodifusión por satélite
3.9.3	Radiaciones no esenciales	329-6	I	Emisiones no esenciales
ANEXO 6 Criterios de compartición entre servicios				
1.1 Nota 5 al cuadro	Características de protección para la compartición entre servicios	483-2	RS	Nivel máximo admisible de la interferencia causada en un canal de televisión de una red de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite con modulación de frecuencia, por otras redes de este servicio
1.6 b) Nota de pie de página 1	Calidad del servicio deseado (grado 4,5)	500-5	RBT	Método de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes de televisión
2.1	Antenas de referencia	465-5	S	Diagrama de radiación de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación y evaluación de las interferencias, en la gama de frecuencias comprendidas entre 2 y unos 30 GHz

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
2.1	Antenas de referencia (Continuación)	580-4	S	Diagramas de radiación que han de utilizarse como objetivos de diseño para las antenas de las estaciones terrenas que funcionan con satélites geoestacionarios
		731	RS	Diagrama de radiación contrapolar de referencia de estación terrena para utilizar en la coordinación de frecuencias y la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias comprendida entre 2 y unos 30 GHz
3.3	Utilización de dispersión de energía	I. 631-4	X/XI-2 (Anexo)	Compartición de frecuencias entre el servicio de radiodifusión por satélite (sonora y de televisión) y los servicios terrenales
APÉNDICE 30B (Orb-88) Disposiciones y Plan asociado para el servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias 4 500-4 800 MHz, 6 725-7 025 MHz, 10,70-10,95 GHz, 11,20-11,45 GHz y 12,75-13,25 GHz				
ANEXO 1 Sección A. Datos técnicos utilizados para el establecimiento del Plan de adjudicaciones y disposiciones asociadas				
1.2 f)	Modelo de atenuación debida a la lluvia	I. 564-3	V (1986)	Datos de propagación y métodos de predicción requeridos para los sistemas de telecomunicación Tierra-espacio
		618-2	RPN	Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas de telecomunicación Tierra-espacio
APÉNDICE 37 (Mob-83) Características técnicas de las radiobalizas de localización de siniestros que utilizan la frecuencia portadora de 2 182 kHz				
c)	Radiobalizas de localización de siniestros	Ninguna		
APÉNDICE 38 (Mob-87) Equipos de telegrafía de impresión directa de banda estrecha en el servicio móvil marítimo que utilizan métodos de detección y corrección de errores				
Punto d) Nota 2	Anchura de banda necesaria del equipo receptor	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
		627	VIII	Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones marítimas en ondas decamétricas utilizados para telegrafía con modulación por desplazamiento de fase de banda estrecha (MDPBE)
Punto e)	Modulación por desplazamiento de frecuencia («espacio» y «marca»)	490	VIII	Introducción de equipo telegráfico de impresión directa en el servicio móvil marítimo. <i>Equivalencia entre los términos</i>
Punto f)	Características de los equipos de detección y corrección de errores	476-4	VIII	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo
		625-2	RM	Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo

APÉNDICE 1 (Continuación)

Número del Reglamento de Radio-comunicaciones	Tema	Recomendación UIT-R pertinente a las disposiciones		
		N.º	Volumen o Fascículo	Título
1	2	3	4	5
Punto i)	Conversión de la señal de llamada	476-4 625-2	VIII RM	Equipos telegráficos de impresión directa en el servicio móvil marítimo Equipos telegráficos de impresión directa que emplean la identificación automática en el servicio móvil marítimo
APÉNDICE 41 Procedimiento para obtener marcaciones radiogonlométricas y posiciones				
<i>Sección II Reglas de procedimiento</i>				
8. (4)	Clasificación de la posición a frecuencias superiores a 3 000 kHz	Ninguna		
APÉNDICE 43 (Mob-83) (Mob-87) Identidades en el servicio móvil marítimo				
2.1	Cifras de identificación del servicio marítimo	491-1 585-2	VIII VIII	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo
3.1.1	Identidades de estación de barco	491-1 585-2	VIII VIII	Traducción de un número de identidad en señales de identidad para la telegrafía de impresión directa en el servicio móvil marítimo Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo
APÉNDICE 45 (HFBC-87) Especificación de los sistemas de doble banda lateral (DBL) y banda lateral única (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión				
<i>Parte B Sistema de banda lateral única (BLU)</i>				
3.	Características del receptor de referencia	640-1	X-1	Sistema de banda lateral única (BLU) para la radiodifusión en ondas decamétricas

Impreso en Suiza

ISBN 92-61-05163-4